

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**MORALZARZAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moralarzarzal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de julio de 2010, ha aprobado con carácter provisional las ordenanzas que se citan:

- Ordenanza municipal de control y gestión de residuos de construcción.
- Modificación de la ordenanza municipal de circulación y movilidad para su adaptación a la reforma en materia de procedimiento sancionador de la Ley de Seguridad Vial.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, exponiéndose los expedientes por plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinarse los mismos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 1, y presentarse para ante la Secretaría General las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobadas las ordenanzas sin ulterior trámite.

Moralzarzal, a 14 de julio de 2010.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/29.943/10)